



DECRETO ALCALDICIO N° 159

REF.: Aprueba bases y llámese a concurso

Puerto Williams, 24 FEBRERO DE 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- LEY N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Punta Arenas de fecha 29 de Noviembre del 2012.
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 6 de Diciembre de 2012, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra Alcalde a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Lo Establecido en la ley 19.883 y sus artículos.
- Lo establecido en la ley 19.290 y sus artículos.
- El Memorándum Interno N° 76 de fecha 24 de Febrero 2014, que solicita decretar el llamado y sus bases del concurso público.
- Las Bases del Llamado para proveer el Cargo de Auxiliar Grado 18° E.M.S.

DECRETO:

1° **LLAMESE**, a concurso público para proveer el Cargo de Auxiliar Grado 18° E.M.S., para la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° **LAS BASES DEL CONCURSO**, para proveer el Cargo de Auxiliar Grado 18° E.M.S., para la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, elaboradas por la Secretaria Municipal (S).

3° **INFORMAR** de acuerdo a lo estipulado en las leyes 18.883 y 19.290, en un diario local de mayor circulación, pagina web y a las municipalidades de la Región de Magallanes, la celebración del llamado a concurso Público, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDOS**;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMAANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA 
mab.

Distribución:

1. Carpeta inicio concurso Grado 18°
2. Secmun
3. Oficina de Partes



Puerto Williams, 24 de febrero 2014.

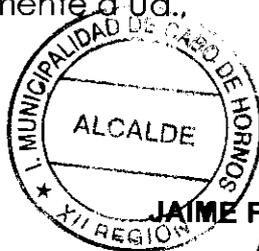
MEMORANDUM N° 76

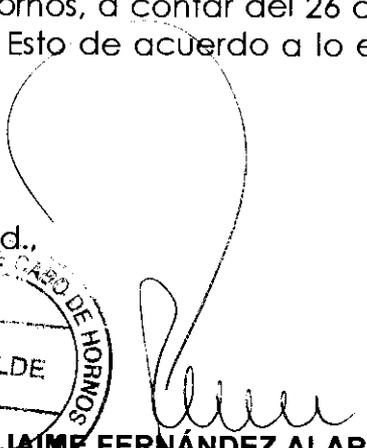
**DE : ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**

Por medio del presente, solicito a usted Decretar las Bases y el llamado a Concurso Público para proveer el Cargo de Auxiliar Grado 18° de la E.M.S de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a contar del 26 de febrero al 5 de marzo de 2014, se adjunta Bases. Esto de acuerdo a lo estipulado en las leyes 19.883 y 19.280.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA / mab

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.-ALCALDÍA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Apruébese CONTRATO TECNICO EN
MANTENCIÓN DE CALEFACCIÓN

DECRETO N° **158**

PUERTO WILLIAMS, **21 FEB. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto N° 029 (Personal), de fecha 07.02.2014, que designa Alcalde Subrogante a don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N° 020 (DOM) de fecha 20.02.2014, solicita decretar aprobación de PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL;
- El PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL 2014;
- El Decreto N° 150 de fecha 20 de febrero de 2014;
- El contrato de del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;
- El memo 21 de fecha 21 de febrero de 2014 del DOM a la Alcaldía donde solicita decretar el contrato del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el contrato a Don Joaquín Díaz Orellana para que realice la función de Técnico en Calderas, realizando las siguientes tareas:

LAS TAREAS SE EFECTUARAN EN FEBRERO 2013 Y EN AGOSTO DE 2014:

Mantenimiento caldera

- Limpieza de fogón y tubos de fuego
- Limpieza de quemador petróleo
- Cambio foto celdas e inyectores
- Verificar estado de válvula de seguridad
- Verificar circuito de calefacción y cambio de bombas mal estado
- Verificar estado de estanque de expansión
- Efectuar limpieza de electrodos y filtros
- Cambio de válvulas en mal estado

Limpieza estanque de combustible

- Vaciar completamente el estanque
- Limpiar paredes y fondo del estanque
- Reparación de tapas de registro en mal estado
- Retirar los residuos del fondo
- Revisar estado de conexiones al estanque
- Cambio de válvulas en mal estado del circuito de alimentación y retorno

Nota: Cada 3 meses efectuar mantenimiento a caldera, cada 6 meses a estanque siempre y cuando no necesite que se efectúe antes.

2.- El presente contrato rige a contar del día 09 de febrero hasta el 31 de agosto del año 2014.

3.- La "MUNICIPALIDAD" pagara al "Técnico en Caldera" por los trabajos señalados la suma de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputara a la asignación 215.21.04.004 (Prestación de Servicios Comunitarios), de los honorarios pactados la "MUNICIPALIDAD" retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a las arcas fiscales oportunamente, entregándose en el mes de marzo del año 2014 un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/DVC/ACG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. Sr. Jaquin Díaz O.
7. PARTES ✓
8. PERSONAL.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía

CONTRATO A HONORARIOS.-

En Puerto Williams, a 20 días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte Don Joaquín Díaz Orellana, chileno, cédula de identidad N°1 , en adelante el "**Técnico en Caldera**" ambos con domicilio en calle Los Coihues N°26 , Puerto Williams, exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 150, Aprobación de Programa "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL" de fecha 20 de enero del 2014, la Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a Don Joaquín Díaz Orellana para que realice la función de Técnico en Calderas, realizando las siguientes tareas:

LAS TAREAS SE EFECTUARAN EN FEBRERO 2013 Y EN AGOSTO DE 2014:

Mantenimiento caldera

- Limpieza de fogón y tubos de fuego
- Limpieza de quemador petróleo
- Cambio foto celdas e inyectores
- Verificar estado de válvula de seguridad
- Verificar circuito de calefacción y cambio de bombas mal estado
- Verificar estado de estanque de expansión
- Efectuar limpieza de electrodos y filtros
- Cambio de válvulas en mal estado

Limpieza estanque de combustible

- Vaciar completamente el estanque
- Limpiar paredes y fondo del estanque
- Reparación de tapas de registro en mal estado
- Retirar los residuos del fondo
- Revisar estado de conexiones al estanque
- Cambio de válvulas en mal estado del circuito de alimentación y retorno

Nota: Cada 3 meses efectuar mantenimiento a caldera, cada 6 meses a estanque siempre y cuando no necesite que se efectúe antes.

SEGUNDO:

El presente contrato rige a contar del día 09 de febrero hasta el 31 de agosto del año 2014.

TERCERO:

La "**MUNICIPALIDAD**" pagara al "**Técnico en Caldera**" por los trabajos señalados la suma de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputara a la asignación 215.21.04.004 (Prestación de Servicios Comunitarios), de los honorarios pactados la "**MUNICIPALIDAD**" retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a las arcas fiscales oportunamente, entregándose en el mes de marzo del año 2014 un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

CUARTO:

El "**Técnico en Caldera**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forme escrita por el Director de Obras Municipales se podrá hacer recién el pago.

QUINTO:

La "**MUNICIPALIDAD**", podrá enviar a capacitaciones, reuniones, jornadas de trabajo y otras al "**Técnico en Caldera**", sin perjuicio de que no tenga la calidad de Funcionario Público, asumiendo en este sentido el costo del traslado del profesional al lugar que corresponda, la cancelación de los cursos o reuniones, además se le hará devolución de los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento y transporte, previa presentación de la rendición de gastos y visación de la Unidad de Control en cada caso.

SEXTO:

La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar al "**Técnico en Caldera**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente ni en el futuro. Del mismo modo no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Administrativo, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO:

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto Alcaldicio N°029 de fecha 07 de febrero de 2013.

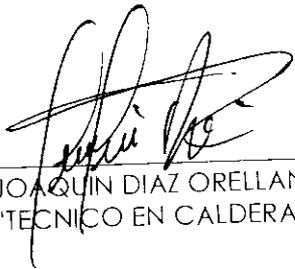
OCTAVO:

El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del "**Técnico en Caldera**", y las restantes en poder de la "**MUNICIPALIDAD**".

NOVENO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


JOAQUÍN DIAZ ORELLANA
"TECNICO EN CALDERAS"



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)